



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que, al interior del presente proceso, existe respuesta de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN (PDF 012), en la cual informan que no figuran obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del causante.

Se encuentra el proceso ingresado en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (PDF. 011), venció el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el presente trámite sucesoral y no compareció persona alguna y no existen interesados determinados que notificar.

Finalmente informo de la solicitud de fija fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a PDF 013 del expediente digital.

Sírvase proveer.

Calarcá, 2 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá (Quindío), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-002-**2023-00203**-00

Interlocutorio 2203

PROCESO	: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	: ALICIA PULIDO
	: LUZ MERY SUAREZ PULIDO
CAUSANTE	: MARÍA LUCIA PULIDO SABOGAL
AUTO	: FIJA FECHA AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS

Vista la anterior constancia secretaria, y como quiera que se allego respuesta de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), en la cual informan que no figuran obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del causante, y que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 790 y 492 del Código General del Proceso, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 501 de la norma citada, señalar como fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de inventario y avalúo de bienes relictos y deudas de la causante **MARÍA LUCIA PULIDO SABOGAL, EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE**



NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 A LA HORA JUDICIAL DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM)

La referida audiencia, se sujetará a las reglas previstas en el citado artículo 501 del C.G.P.

Se le hace saber a los interesados y sus apoderados judiciales, que la audiencia será realizada a través del aplicativo Life Size, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se les requiere para que oportunamente reporten y/o actualicen su correo electrónico y números de contacto.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 148 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4998442ea4d1cf9ad58bafcca9c19f61b62e896ebd085971029f98a90fb5735b

Documento generado en 02/11/2023 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>